



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : JOHANA PAVA MARTINEZ
Radicado : 2022-00028

Previo a ordenar la retención del vehículo de placas HFX732 de propiedad de la demandada JOHANA PAVA MARTINEZ, se REQUIERE a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, para que allegue con destino a este proceso copia del certificado de libertad y tradición del vehículo en mención, en aras de verificar el registro efectivo de la medida cautelar aquí decretada, y de la existencia o no de acreedor prendario.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**